

11107-25-06-09

Sabaneta



20181210075019165586
COMUNICACIONES EXTERNAS
Diciembre 10, 2018 7:50
Radicado 2018065586



Señor
CARLOS ANDRES VASQUEZ
LONDOÑO
CARRERA 43 A 65 SUR 125 - URB LA
BARQUERENA
Tel: 5779724
Sabaneta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso al joven **CARLOS ANDRES VASQUEZ LONDOÑO** de la resolución Número 532 del 18 de **NOVIEMBRE** de 2018, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EN EL PROGRAMA CREDITO EDUCATIVO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Luego de enviar la citación a la dirección del beneficiario para notificarle la resolución correspondiente, se procede con la notificación por aviso.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de esta resolución.

Atentamente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Copia: Expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



GUIO RA 0473566870

11/07-25-06-09

Sabaneta,

20181127151213163447
COMUNICACIONES EXTERNAS
Noviembre 27, 2018 15:12
Radicado 2018063447



Señora
CARLOS ANDRES VASQUEZ LONDOÑO
Beneficiario Crédito Educativo
CRA 43ª 65 SUR 125 URB LA BARQUERENA
Teléfono: 5779724
Sabaneta

Asunto: Citación a Notificación

Por medio de la presente me permito citar para Notificación personal de la **Resolución No. 532 del 18 de octubre de 2018** "Por medio de la cual se hace una adición a la Resolución 121 del 12 de junio de 2017", en las Instalaciones de la Secretaria de educación y Cultura del Municipio de Sabaneta ubicada en la Carrera 45 N° 72 sur 25 en el horario comprendido de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

En caso de no presentarse para notificación, se le dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Copia: expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN No. 532
FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 1 de 2



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conforme el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, se creó el Programa de Educación denominado "Todos a la U", con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que el Programa de Educación denominado "Todos a la U" estableció entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, la condonación del beneficio, las causales y consecuencias de la terminación del crédito.

Que en el Artículo 73º: **BENEFICIARIOS ANTIGUOS:** Los beneficiarios de los programas reconocidos a los Mejores Bachilleres "Mi talento mi futuro", "Créditos educativos" y "Fondo Rotatorio de préstamos para la profesionalización y especialización de los docentes y estudiantes del Municipio de Sabaneta" en el marco de la normatividad previa al presente acuerdo, continuarán gozando de los beneficios que la misma les otorgaba desde el momento en que se haya seleccionado para el beneficio, además de las nuevas disposiciones normativas.

Que en vigencia del Acuerdo Municipal 06 del 10 de marzo de 2009 y Decreto reglamentario 054 del 03 de abril de 2013, los beneficiarios del programa cobijados hasta esta vigencia 2013, tienen derecho a las condonaciones por promedio así, del treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)**; o del 60% para los beneficiarios que obtengan un promedio semestral de **cuatro punto cinco (4.5) a cinco punto cero (5.0)**.

Que el Joven **CARLOS ANDRES VASQUEZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.613.523**, es beneficiario del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, estudiante de la Fundación Universitaria Ceipa, en la carrera de Administración Financiera.

RESOLUCIÓN No. 532
FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 2 de 2



Que para el semestre dos del año 2015, al joven **CARLOS ANDRES VASQUEZ LONDOÑO**, se le otorgó crédito por la suma de **DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$2.040.000)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente a los núcleos académico 14-15 del segundo semestre del año 2015, así:

Valor liquidación de matrícula del núcleo 14-15	\$4.080.000
Porcentaje de crédito otorgado	50%
Valor crédito otorgado en el semestre dos de 2015.....	\$2.040.000

Que previa verificación del reglamento del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que el Joven **CARLOS ANDRES VASQUEZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.613.523**, cumplió con los requisitos para la condonación.

Que previa verificación de calificaciones que reposa en el expediente del joven **CARLOS ANDRES VASQUEZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.613.523**, se constató que para los núcleos 14-15 que cursó en el semestre dos de 2015, obtuvo un promedio semestral de **cuatro punto diecisiete (4.17)**.

Que revisando la carpeta del beneficiario, se verificó que la respectiva resolución de condonación correspondiente a este periodo académico no se había elaborado, ya que el beneficiario no había presentado las notas de manera semestral y que posteriormente fueron recibidas por efectos de condonación y para organización del plan de pagos al crédito de estudio.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Condonar al joven **CARLOS ANDRES VASQUEZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.613.523**, la suma de **SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$612.000)**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del crédito que se le otorgó en el segundo semestre del año 2015, así:

Valor crédito otorgado en el núcleo académico 14-15	\$2.040.000
Porcentaje de condonación	30%

SUMA A CONDONAR

\$612.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011); al joven **CARLOS ANDRES VASQUEZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.613.523**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a la notificación.

RESOLUCIÓN No. 532
FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 3 de 2



ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, el día dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Yuly Paola".

YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaría de Educación y Cultura

Proyecto: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa
Revisó: Roman Pulgarín Zapata, Subdirector Cobertura Educativa
Aprobó: Carlos Alberto Toro Ramírez, Asesor Jurídico Secretaría de Educación